

Si de desea cumplimentar los datos via web pulse **“AQUÍ”**

DATOS PERSONALES

Nombre			
Apellidos			
DNI o NIE		Fecha nacim. (dd/mm/aaaa)	
Domicilio (calle y nº)			
Población y CP			
Correo electrónico			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero automático, al objeto de enviarle información desde ACUPAMA sobre el objeto del fichero. Puede ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación solicitándolo en info@acupama.org. Si no renuncia, entendemos que da su consentimiento al envío de información sobre el objeto del fichero. Sus datos no serán suministrados a terceros sin su consentimiento. Gracias por su colaboración.

Deberes de los concesionarios de un huerto social urbano de Zaragoza:

El plazo de preinscripción finaliza el 6 de junio de 2014, el 80% de las plazas se adjudican por orden de inscripción, si el número de solicitantes supera el resto de oferta de parcelas se realizará un sorteo para la adjudicación de las parcelas.

Tras la adjudicación de las parcelas, los concesionarios deberán:

- Firmar un documento en el que consta la parcela que les corresponda .
- Firmar un documento de compromiso del cumplimiento de la normativa de los huertos individuales explicado en el anexo de este documento de preinscripción.

Precios de alquiler de una parcela de 27,5 m²:

- Cuota mensual: **25 €**
- Cuota semestral (23€/mes): **138 €**
- Cuota anual (21,5 €/mes): **258 €** (incluye **Kit Plantero** de bienvenida)

Servicios incluidos:

- Curso inicial de Agricultura Ecológica e Integrada gratuito
- Equipación de trabajo
- Asesoría permanente
- Toma de agua
- Disposición de herramientas

Recuerde que sólo se puede presentar una solicitud por domicilio, que el solicitante debe ser mayor de edad. Enviar a info@acupama.org o a huertosparquegoya@acupama.org

Acepto Al marcar esta casilla acepto el cumplimiento de la normativa de los huertos explicado en el anexo de este documento.

Promueve:



NORMATIVA DE LOS HUERTOS INDIVIDUALES

1. La parcela es propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza y su uso se concede por autorización expresa del mismo y de la Entidad concesionaria durante un año, prorrogable hasta tres.
2. Las prórrogas serán concedidas a solicitud de los interesados, siempre que no se haya producido incumplimiento de las normas contenidas en este documento, durante el periodo de uso anterior.
3. El huerto será asignado a un único titular que no podrá modificar la estructura de la parcela ni cederlo ni traspasarlo.
4. Tras la asignación de la parcela, el titular deberá asistir previamente al inicio de la actividad en la parcela al Curso de Agricultura Ecológica e Integrada incluido en el precio de alquiler.
5. El uso de la parcela será exclusivo para el cultivo hortícola o floral practicado de forma ecológica o integrada, estando expresamente prohibido el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos no autorizados por la legislación vigente.
6. No está autorizado el empleo de trampas o métodos de captura no selectivos para la fauna, así como la colocación de cebos que incluyan sustancias venenosas.
7. No se permitirá el cultivo en el huerto de especies arbóreas, así como ubicar estructuras permanentes tales como casetas, bancos, cajas de aperos, etc.
8. Los productos cultivados deberán tener una finalidad de “consumo personal”, no estando permitida su posterior venta.
9. No se autorizará la presencia o tenencia de animales, domésticos o no, en los huertos.
10. Los adjudicatarios se atenderán a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones fijados por el Organismo responsable de la actividad.
11. Los usuarios deberán llevar la oportuna acreditación facilitada por el Centro gestor, permitiéndose en todo caso la presencia en cada huerto de varias personas siempre que estén previamente identificadas por el titular de la parcela.
12. Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.
13. El abandono del huerto por causas injustificadas (o justificadas mediante argumentos que los responsables juzguen insuficientes) durante un período superior a 2 meses supondrá la pérdida del mismo.
14. Los adjudicatarios se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
15. Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general, de cualquier elemento que se les facilite.
16. Los adjudicatarios se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, para mantener el orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
17. ACUPAMA podrá suspender el uso de la parcela al cesionario por incumplimiento de alguna de las normas anteriores o las que se deriven de las mismas.

Promueve:

